

Guayaquil, 15 de enero de 2015

Señor
Darío José Dueñas Andrade
Ciudad.-

De mis consideraciones:

88302-H-10

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SANTERCORPSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO** años, conforme consta en el Estatuto Social de la compañía.

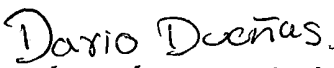
En su calidad de Presidente de la compañía, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual e indistintamente o en forma conjunta con el Gerente General. Sus facultades y atribuciones están contempladas en los Estatutos de SANTERCORPSA S.A., la misma que fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el 28 de julio del 2010, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de agosto del 2010.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

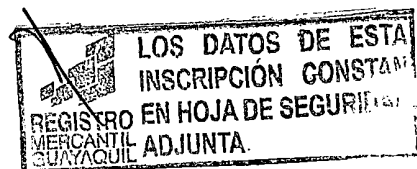
Muy atentamente,


Iván Darío Valencia Reyes
C.C.0908640568
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía SANTERCORPSA S.A. Guayaquil, 15 de enero de 2015


Darío José Dueñas Andrade
C.C.1713700837
Ecuatoriano

62327



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.225

FECHA DE REPERTORIO:26/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SANTERCORPSA S.A.**, a favor de **DARIO JOSE DUEÑAS ANDRADE**, de fojas **3.038 a 3.040**, Registro de Nombramientos número **1.015**.

ORDEN: 4225



Guayaquil, 28 de enero de 2015

REVISADO POR:


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1026341

DOCUMENTACIÓN Y AUDITORIA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABAL
RECIBIDO

21 FEB 2015 3:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle